

72

1480
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. aprobación del contrato suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. Antonio Velazquez Colonos.

12-11-74



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

32531

- 1 NOV. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor del señor Antonio Velázquez Polanco, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1 -A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.14 de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de - dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de US\$20,600.00, pagadero en la siguiente forma: a) La cantidad de US\$6,000.00, al momento de suscribirse -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

el contrato; b) La suma de US\$2,000.00 al recibir el in mueble; y c) El resto, o sea la cantidad de US\$12,600.00 en 126 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará - gravado con un privilegio del vendedor no pagado en fa- vor del Estado Dominicano, por la suma de US\$14,600.00,- de conformidad con las disposiciones contenidas en el Ar tículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

*aprobada Unión
Sect. sesión día 7/11/74*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de noviembre de 1974.-

000787

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Archi

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Antonio Velázquez Polanco, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.14 de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, constuída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de noviembre de 1974.-

000787

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Antonio Velázquez Polanco, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.14 de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, constuida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Atilio ^A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/dr.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agr. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Antonio Velázquez Polanco, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.14 de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de bloks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. Valorada en la suma total de US\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAPHAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor Antonio Velázquez Polanco, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.14 de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosacicos, con todas sus anexidades y dependencias. Valorada en la suma total de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador de Bienes Nacionales, AGRON. RAPHAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con selbo hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ANTONIO VELAZQUEZ POLANCO,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

1503

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de noviembre de 1974, entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Velázquez Polanco, por la suma total de US\$20,600.00.

PAG. #2

dominicano, mayor de edad, de estado civil, Soltero, ocupación, negociante, domiciliado y residente en 571 WEST de la 139 Street Apt. No.34, New York, 10031, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.63748, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ANTONIO VELAZQUEZ POLANCO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación :

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, Pte. del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.34), Manzana "E", del plano particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de las siguientes linderos y medidas: Al Norte: P.N.-122-A-1-A, resto (Solar No.5) por donde mide 20.00 metros lineales, al Este: P.N.122-A-1-A, resto (Solar No.13) por donde mide 30.70 metros lineales, al Sur: Calle No.2, por donde mide 20.00 metros lineales, al Oeste: P.N.122-A-1-A, resto (Solar No.15) por donde mide 31.00 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00026, de fecha 16 de Noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta Ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la su-

dr.



CONTENIDO

El presente es un libro de registro de las actas de las sesiones de la Cámara de Diputados, en el cual se detallan los debates, las mociones, las resoluciones y los decretos votados por la Cámara de Diputados en las sesiones celebradas en el mes de mayo de 1919.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 1503

en el folio 370 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha
2 de noviembre de 1974, entre el Estado Do-
minicano y el señor Antonio Velázquez Polan-
co, por la suma total de US\$20,600.00.

PAG. #3

ma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ANTONIO VELAZQUEZ POLANCO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Antonio Velázquez Polanco,
Comprador.



ASUNTO:

PAGE



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

1603

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha
2 de noviembre de 1974, entre el Estado Domini-
cano y el señor Antonio Velázquez Polanco, por
la suma total de US\$20,600.00.

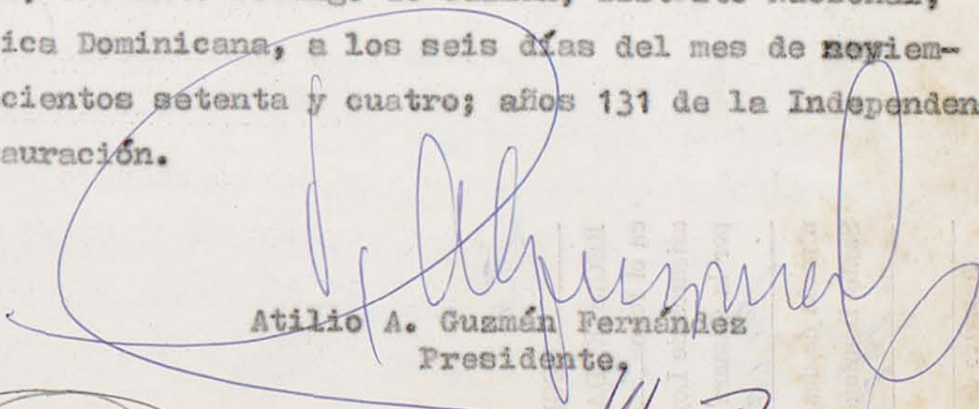
PAG. 84

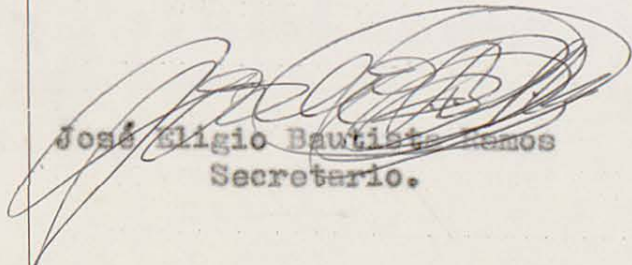
YO, DRA. CARMEN P. DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ANTONIO VELAZQUEZ POLANCO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmes que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

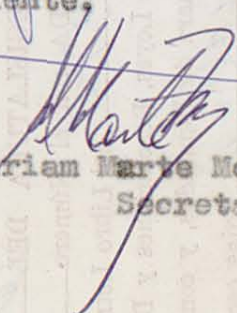
Dra. Carmen P. de Rodríguez,
Abogado-Notario Público."

Sello R.I.#056272
Valor RD\$3.00.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.


José Eligio Bautista Ramos
Secretario.


Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.



2-3
LEGISLATURA DEL Ord 94
19 1503
REGISTRADA con el Número 1503
en el folio 370 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán R. D. de 6
19 24

00270

Santo Domingo de Guzmán D. N.
7 de noviembre de 1974

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 787 de fecha 6 de noviembre del corriente y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Antonio Velázquez Polanco una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, por la suma total de RD\$20,600.00.-

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó el referido Proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

00269

Santo Domingo de Guzmán D.N.
7 de noviembre de 1974

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por Ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales, - el anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a - título de venta en favor del señor Antonio Velázquez Polanco, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras, consietentes en una casa de - dos plantas construida de blocks y concreto, por la suma total de RD\$20,600.00.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, se despide de usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Antonio Velázquez Polanco, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.14 de la Manzana "E" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. Valorada en la suma total de US\$20,600.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor Antonio Velázquez Polanco, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 14 de la Manzana "E" del Plano Particular) , y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. Valorada en la Suma total de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado, funcionario Público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder

ASUNTO: **Proy. de Res. Arpob. del contrato suscrito entre El Estado Dominicano y el señor Antonio Velázquez Polanco por medio del cual el Primero vende al Segundo Una porción de terreno por la suma de US\$20,600.00** PAG. 2

de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ANTONIO VELAZQUEZ POLANCO, dominicano, mayor de edad, de estado civil Soltero, ocupación, negociante, domiciliado y residente en 571 WEST de la 139 Street Apt. No.34, New York, 10031, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.63748, serie lra., se ha convenido y pactado el siguiente: -----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ANTONIO VELAZQUEZ POLANCO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, Pte. del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.34), Manzana "E" del Plano particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, P.N.-122-A-1-A, resto (Solar No.5) por donde mide 20.00 metros lineales, al Este; P.N.122-A-1-A, resto (Solar No.13) por donde mide 30.70 metros lineales, al Sur: Calle No.2, por donde mide 20.00 metros lineales, al Oeste: P.N.122-A-1-A, resto (Solar No.15) - por donde mide 31.00 metros lineales.-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la suma de US\$6,000.00 (- SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.0026, de fecha 16 de Noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c) el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

pa
LEGISLATURA *ord. DE 19 74*

REGISTRADA AL No. *70*
en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, *7 de Mayo 1974*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: **Proy. de R. S. Arpb. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Antonio Velázquez Polanco por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno por un valor de RD\$20,000.00** PAG. 3

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ANTONIO VELAZQUEZ POLANCO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

LEGISLATURA 2da DE 1924

REGISTRADA AL No. 76 del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales, Santo Domingo, de Mayo, 1924

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO: Proy. de Res. Arpob. del contrato suscrito entre PAG. 4
el Estado Dominicano y el señor Antonio Velázquez Polanco, por
medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno,
por la suma de RD\$20,600.00.

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Antonio Velázquez Polanco
Comprador.

YO, DRA. CARMEN P. DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ANTONIO VELAZQUEZ POLANCO, de generales y calidades que constan, personas a quines doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Dra. Carmen P. de Rodríguez
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. #056272
Valor RD\$3.00.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.



LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 76 del libro letra S
en el folio 1

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco
hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios literales.
Santo Domingo 19 74

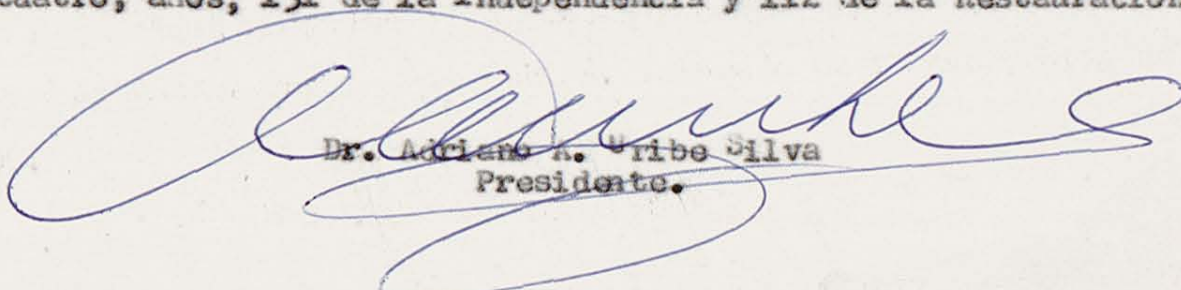
Jefe de las Oficinas del Senado



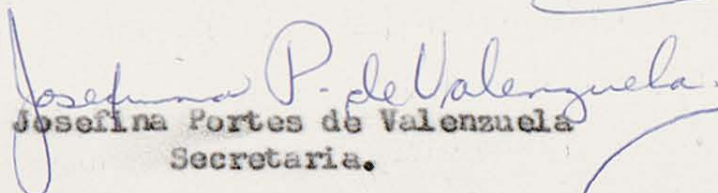
ASUNTO: Proy. de Res. Arpob. del contrato suscrito entre PAG.
el Estado Dominicano y el señor Antonio Velázquez
Polanco.

5

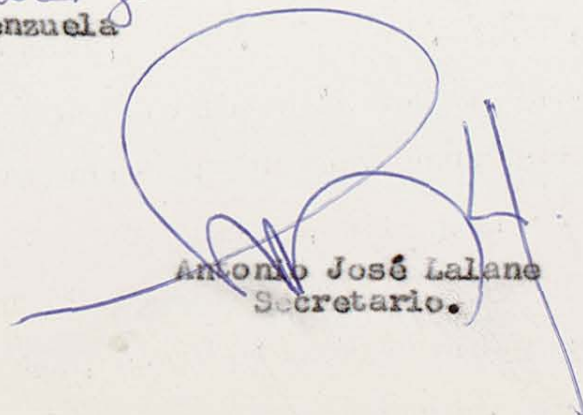
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Do-
minicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos se-
tenta y cuatro, años; 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.



Antonio José Lalane
Secretario.



pa
LEGISLATURA *006* DE 19 *74*

REGISTRADA AL No. *76*
en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *19* de *Septiembre* de *1974*

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34379

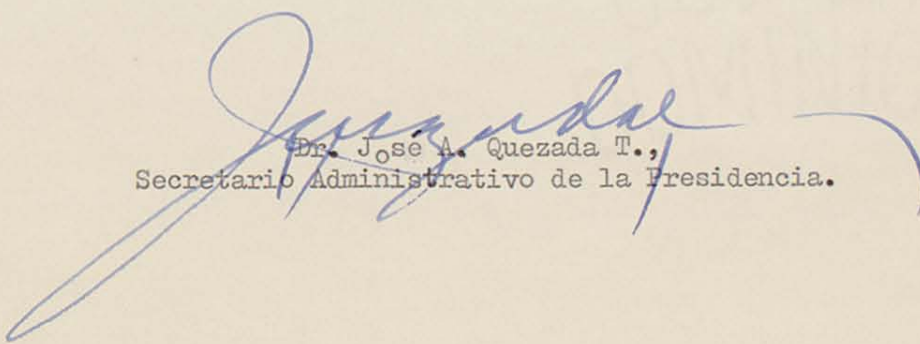
14 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 269, de fecha 7 de noviembre de 1974, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 2 de septiembre del presente año, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Velázquez Polanco, sobre la venta de una vivienda de dos plantas por la suma de US\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 12 de noviembre en curso y registrada con el No. 72.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34379

14 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 269, de fecha 7 de noviembre de 1974, cumplo informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 2 de septiembre del presente año, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Velázquez Polanco, sobre la venta de una vivienda de dos plantas por la suma de ~~RD\$~~20,600.00, ha sido promulgada en fecha 12 de noviembre en curso y registrada con el No. 72.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQF
jad/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 34379

14 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 269, de fecha 7 de noviembre de 1974, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 2 de septiembre del presente año, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Velázquez Polanco, sobre la venta de una vivienda de dos plantas por la suma de \$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 12 de noviembre en curso y registrada con el No. 72.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
jed/eq.